



**RESOLUCIÓN**  
**GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N° 271-2025-GAF/MDY**

Yarabamba, 01 de setiembre de 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA:

VISTO:



El Informe N° 176-2025-DCV/UF/GIDUR/MDY de fecha 02 de julio del 2025 emitido por la Unidad Formuladora, la Hoja de Coordinación N° 701-2025/GIDIR-JERM/MDY de fecha 29 de agosto del 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, la Hoja de Coordinación N° 1552-2025-JLLB-GAF/MDY emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Disponibilidad Presupuestal N° 254-2025-GPP-MDY de fecha 29 de agosto del 2025, documentos que promueven la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO SEGUNDO SEMESTRE: ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN AÑO 2025 SEGUNDO SEMESTRE DE LA UNIDAD FORMULADORA EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 176-2025-DCV/UF/GIDUR/MDY emitido por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio de Pre Inversión denominada: Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO SEGUNDO SEMESTRE: ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN AÑO 2025 SEGUNDO SEMESTRE DE LA UNIDAD FORMULADORA EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 701-2025/GIDIR-JERM/MDY, emitido por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 176-2025-DCV/UF/GIDUR/MDY, indicando la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO SEGUNDO SEMESTRE: ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN AÑO 2025 SEGUNDO SEMESTRE DE LA UNIDAD FORMULADORA EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**.



Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 1552-2025-JJLLB-GAF/MDY emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita se otorgue la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 6'235,000.00 (Seis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO SEGUNDO SEMESTRE: ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN AÑO 2025 SEGUNDO SEMESTRE DE LA UNIDAD FORMULADORA EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.**

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 0254-2025-GPP-MDVY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; da la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto S/ 3'182,000.00 (Tres Millones Ciento Ochenta y Un Mil con 00/100 Soles) para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO SEGUNDO SEMESTRE: ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN AÑO 2025 SEGUNDO SEMESTRE DE LA UNIDAD FORMULADORA EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**, según el siguiente detalle:

|                          |                                                                          |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 2 - Recursos Directamente Recaudados y/o 5 - Recursos Determinados       |
| MONTO                    | S/ 3'182,000.00 (Tres Millones Ciento Ochenta y Un Mil con 00/100 Soles) |
| META                     | 13 - ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN                                           |

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Gerencia Administración y Finanzas N° 019-2025-GAF/MDY de fecha 23 de enero del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural a ejecutado el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN AÑO 2025 DE LA UNIDAD FORMULADORA EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**, en función a ello la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la suma de S/ 3'182,000.00 (Tres Millones Ciento Ochenta y Un Mil con 00/100 Soles) para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO SEGUNDO SEMESTRE: ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN AÑO 2025 SEGUNDO SEMESTRE DE LA UNIDAD FORMULADORA EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.**

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, hace referencia a "1.1. Principio de Legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas", debiendo en este sentido actuar con apego a la norma y cautelar los intereses de la entidad, siendo procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO SEGUNDO SEMESTRE: ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN AÑO 2025 SEGUNDO SEMESTRE DE LA UNIDAD FORMULADORA EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.**

Que, el artículo 43° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**; sin embargo, con Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía y contando con las correspondientes visaciones;





# Municipalidad Distrital de YARABAMBA



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO SEGUNDO SEMESTRE: ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN AÑO 2025 SEGUNDO SEMESTRE DE LA UNIDAD FORMULADORA EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**, el mismo que se sustenta y se ejecutara de acuerdo con lo establecido en el Informe N° 176-2025-DCV/UF/GIDUR/MDY, contando con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 3'182,000.00 (Tres Millones Ciento Ochenta y Un Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y áreas administrativas, realizar las acciones correspondientes para la ejecución del referido Plan.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Lic. Junior José Llosa Begazo  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS